

# PARROQUIA RURAL DE CONONACO

Cantón Aguarico – Orellana

## ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL

ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL DE LA PARROQUIA RURAL DE CONONACO

RESOLUCIÓN N° 001 - ACPRC - 2024

DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS DEL PERIODO 2023

### Considerando

**Que**, en la parroquia rural de Cononaco a los 11 días del mes de abril del 2023 en la cancha cubierta de la comunidad Dicaro a partir de las 8h00 se realizó la Asamblea Ciudadana local, en la cual se trataron varios puntos, entre ellos la ***Elección del equipo mixto de Rendición de Cuentas 2023***,

**Que**, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 88. El derecho ciudadano a rendición de cuentas. establece que: “las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes”;

**Que**, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la rendición de cuentas como: “un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”;

**Que**, el Artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Sujetos obligados. - dispone que: “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones”.

**Que**, en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica que al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social le corresponde establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público;

**Que**, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina la periodicidad de rendición de cuentas, una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley;

**Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social indica los requisitos mínimos del contenido del proceso de rendición de cuentas y las resoluciones anuales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sobre el proceso metodológico anual de rendición de cuentas;

**Que**, la resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS-PLE-SG-010-E-2022-0054, del 16 de marzo del 2022, reforma los tiempos de las fases del Reglamento de Rendición de Cuentas para el año 2023, afectando al artículo 12 de la resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-47. Por tanto, se establecen los nuevos tiempos y cronograma de rendición de cuentas de acuerdo con la nueva resolución emitida, para el proceso de rendición de cuentas 2023;

En cumplimiento de la normativa legal y por tanto en ejercicio de sus atribuciones la Asamblea Local Ciudadana de la Parroquia Rural de Cononaco;

### RESUELVE;

**ARTICULO 1; Nombrar y/o ratificar** a las siguientes personas como EQUIPO LOCAL MIXTO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023;

# PARROQUIA RURAL DE CONONACO

Cantón Aguarico – Orellana

## ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL

Por parte de la Institución;

1. Miguel Ñeimo Tega Baihua
2. Nancy del Carmen López Castro
3. Geison Omene López Castro

Y por parte de la Asamblea Ciudadana Local se nombra para el periodo 2023 a las siguientes ciudadanos para el ser parte del Equipo Mixto, donde se considera el género como condición mínima;

Por las mujeres;

1. Sra. Katty Newe Caiga Coba
2. Sra. Laura Were Baihua Caiga

Por lo hombres;

- Sr. Freddy Fidel Avilez Cerda
- Sr. Enkery Baiwa Dagua Dabe

**ARTICULO 2;** EQUIPO LOCAL MIXTO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 tendrá la responsabilidad de cumplir cada una de las fases de la Rendición de Cuentas 2023 estipuladas en la normativa legal y reportar la información al órgano competente como prueba de sus acciones.

Dado y firmado en la comunidad de Dicaro en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor.



**Sr. Tiya Miller Omeway Tokare**  
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL  
DE LA PARROQUIA RURAL DE CONONACO

**Certifica;** La Sra. María Orengo Wiña Enomenga en calidad de Secretaria CERTIFICA que la Asamblea Local Ciudadana de la parroquia Rural de Cononaco se efectuó el día 11 de abril del 2023 a partir de las 10H00 en la cancha cubierta de la comunidad Dicaro.



**Sra. María Wiña Orengo Enomenga**  
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL  
DE LA PARROQUIA RURAL DE CONONACO

Se adjunta registro de asistencia.